

MEMORANDO

Referencia: OCI-14000

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 10-04-2023 19:36
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0003686 Fol:1 Anex:1 FA:22
ORIGEN 14000 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / MONICA ANDREA
BUSTAMANTE PORTELA
DESTINO 10000 - DESPACHO SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO
ECONOMICO / MARIA CRISTINA DIAZ BELLO
ASUNTO INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL A LA GESTIÓN JUDICIAL
OBS INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL A LA GESTIÓN JUDICIAL

2023IE0003686

PARA: ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario de Despacho

DE: ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento semestral a la gestión judicial SIPROJ WEB
– Segundo semestre 2022.

Respetado Secretario,

En desarrollo de las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías 2023, para su conocimiento y fines pertinentes remito el informe de seguimiento semestral a la gestión judicial SIPROJ WEB, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022.

Cordialmente,



ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno

C.C: N/A

Anexo: Informe de Seguimiento semestral a la gestión judicial Siprojweb

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Mónica Bustamante Portela / Contratista Camilo A. Garzón Tauta / Contratista	MABRP 

2023

INFORME SEGUIMIENTO SEMESTRAL A LA GESTIÓN JUDICIAL SIPROJ WEB

Seguimiento a la oportunidad y calidad de la información reportada por la SDDE a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 2 de 22			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

INFORME SEGUIMIENTO SEMESTRAL A LA GESTIÓN JUDICIAL SIPROJ WEB

**Período Evaluado
SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MARZO 2023

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 3 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CONTENIDO

PRESENTACION.....	4
1. GENERALIDADES	5
2. INFORME EJECUTIVO	8
3. INFORME DETALLADO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	10
3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1	10
3.1.1 Resultados de la Prueba y Análisis.	10
3.1.2 Conclusiones	19
3.1.3 Aspectos logrados	19
3.1.4 Fortalezas	19
3.1.5 Oportunidades de mejora	20
3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2.....	20
3.2.1 Resultados de la Prueba y Análisis.	20
3.2.2 Conclusiones	21
3.2.3 Aspectos logrados	21
3.2.4 Fortalezas	21
3.2.5 Oportunidades de mejora	21
4. RECOMENDACIONES GENERALES	21
5. CONCLUSIONES GENERALES.....	21

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 4 de 22			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

PRESENTACION

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Evaluación y Seguimiento*” debe desarrollar sus actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno.

Este rol, se desarrolla de manera objetiva e independiente, ya que el propósito es realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la SDDE; que permitan generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de su gestión y desempeño.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría vigencia 2023, la Oficina de Control Interno desarrolló el Seguimiento Semestral a la Gestión Judicial – SIPROJ WEB, para lo cual se contó con el apoyo del líder del proceso evaluado y la Subdirección Administrativa y Financiera, quienes facilitaron el acceso a la información, atendieron oportunamente los requerimientos formulados por el equipo y suministraron las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales de la evaluación.

El presente informe incluye:

- 1) Los aspectos satisfactorios en relación con los criterios de la evaluación definidos y/o aspectos positivos que se resaltan para que sean mantenidos.
- 2) Las oportunidades de mejora identificadas cuya implementación contribuiría a optimizar la gestión y/o el desempeño.
- 3) Los hallazgos correspondientes a aquellas situaciones que se alejaron del deber ser considerado en los criterios de la evaluación.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 5 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el nivel de cumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de los aspectos regulados en la Resolución 076 de 2020, la Circular 020 de 2020 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital – SJD y la Circular Externa 016 de 2018 emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, con el fin de analizar su estado y generar recomendaciones.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 expedida por la SJD.
- Verificar el registro contable de la actualización de información correspondiente al contingente judicial de la SDDE.

1.3. CRITERIOS

La Resolución 076 de 2020 *“Por la cual se modifica el artículo 30° de la Resolución 104 de 2018”* señala los siguientes deberes:

- Remitir el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año.
- Enviar al área de Control Interno de la entidad lo reportado a la Dirección Distrital de Gestión Judicial con el fin que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información.
- Para la presentación del informe, se debe tener en cuenta lo señalado en el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, disponible en la página principal del SIPROJ-WEB – Circular 020 de 2020.

La Circular 020 de 2020 *“Instructivo para la presentación del Informe de Gestión Judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital”* establece en su numeral 1, los parámetros generales para la presentación del informe de Gestión Judicial, así:

- El Jefe Jurídico de la entidad, órgano u organismo distrital deberá presentar el informe de gestión judicial semestral a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, dentro de la primera semana de los meses de enero y julio de cada año. Este mismo informe deberá remitirse al área de Control Interno del respectivo ente, de manera que sirva de herramienta a estas áreas para estimar la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad, en función del acompañamiento y asesoría.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 6 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

- Dentro de la primera semana de enero de cada vigencia, el Jefe del Área Administrativa, Financiera, Contable o quien haga sus veces de la entidad, órgano u organismo distrital, debe remitir a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, una certificación de la actualización del módulo de pago de sentencias del Sistema de Información de Procesos Judiciales, respecto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.
- La información que se presente debe estar debidamente registrada en los módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales, incluyendo los anexos correspondientes, los cuales deben adjuntarse en formato PDF.
- En el caso de las conciliaciones, es necesario tener en cuenta que, adicionalmente al diligenciamiento del formato respectivo, se deberá remitir en formato PDF la información detallada en el artículo 16° del Decreto Distrital 839 de 2018.

Artículo 16° del Decreto Distrital 839 de 2018: Corresponde a los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos de la Administración enviar, a la Secretaría Jurídica Distrital, gestionar la información para actualizar los sistemas jurídicos de Régimen Legal de Bogotá y Procesos Judiciales de Bogotá, por lo tanto, deben remitir:

- Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación.
- Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo.
- Copia del Reglamento Interno de los respectivos Comités de Conciliación.
- Nombre, cargo, correo electrónico y número del fax de quien ejerce la Secretaría Técnica.
- Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación, las cuales no se hayan incorporado al sistema SIPROJ.
- Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá".
- Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico, la viabilidad de la conciliación y/o de la acción de repetición en asuntos reiterativos o de alto impacto.

Circular externa 016 de 2018 [24 de julio], expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Distrital, "Actualización del procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución no. SHD-000397 de 2008"

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 7 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

1.4. ALCANCE

La verificación se llevó a cabo a partir de la información allegada por parte de la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con el reporte de la Gestión Judicial correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022 en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB, así como la revisión de los procesos reportados a la Secretaría Jurídica Distrital. Así mismo, lo relacionado con la contabilización de la actualización de la información de la contingencia judicial de la SDDE.

1.5. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE TEMAS O ASUNTOS QUE REQUIRIERON MEJORA POR LA SDDE REGISTRADOS EN INFORMES ANTERIORES

Recomendación	Cumplimiento			Evidencia
	Si	Parcial	No	
<i>Allegar el informe semestral de gestión judicial a la Oficina de Control Interno de la entidad, con todos los soportes de envío y evidencia de recibo por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, toda vez que estos hacen parte de la verificación que debe realizar está jefatura atendiendo lo dispuesto en la Resolución 076 de 2020, mediante la cual modificó el artículo 30° de la Resolución 104 de 2018. Subrayado fuera de texto por la OCI</i>		X		Con memorando 2022IE0011246 del 29 de diciembre de 2022 la OAJ remitió el informe semestral a la OCI; sin embargo, no se allegó la evidencia de recibo por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.
<i>Reforzar los puntos de control definidos para el registro de información en los módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB con todos los soportes en formato PDF.</i>			X	Durante la verificación del cargue de información en el Sistema de Información de procesos Judicial – SIPROJ WEB, aún se sigue presentando falencias en los puntos de control para el registro de documentos.
<i>Respecto a los procesos de Nulidad y Restablecimiento de Derechos, se recomienda analizar la causa, frecuencia, afectación por este tipo de procesos, si es un hecho aislado o si por el contrario ha sido reiterativo, con el fin de generar controles que aporten a la prevención del daño antijurídico en la Secretaría.</i>	X			<p>Con respecto a los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, en la sesión ordinaria 02 de 2023 se hizo presentación al Comité de Conciliación del estado litigioso de la entidad, informando cuántos procesos hay, las causas que los generaron y su estado al momento de su presentación, incluyendo aquellos específicamente relacionados con nulidad y restablecimiento de derecho.</p> <p>En concreto, se propuso al Comité estudiar como temas para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico aquellos relacionados con prevenir que los contratos de prestación de servicios se declaren en situación de contrato realidad y se revisen las causas que han motivado para que se generen demandas de nulidad y restablecimiento de derecho con ocasión de los concursos de méritos que adelanta la entidad.</p> <p>Actualmente, tras resolver una contradicción normativa relacionada con la vigencia de los manuales para diseñar políticas de prevención del daño antijurídico con la expedición del Acuerdo 06 de 2023 mediante el cual se establece el Manual de Lineamientos para el estudio,</p>

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 8 de 22			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

Recomendación	Cumplimiento			Evidencia
	Si	Parcial	No	
				elaboración y seguimiento de políticas de prevención del daño antijurídico, se está en el proceso de incorporación del Grupo Interdisciplinario para que, conforme con lo establecido en el referido Acuerdo 06 de 2023 y la Directiva 025 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, inicien el correspondiente diagnóstico y propuesta de política de prevención en estos asuntos. Evidencia Acta No.2 del 27 de enero de 2023

La Oficina Asesora Jurídica, tuvo en cuenta una de las tres recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno en el informe inmediatamente anterior y otra se cumplió parcialmente, lo que representa un 50% en la implementación de acciones que permite la mejora continua del proceso de gestión judicial.

1.6. LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Durante el proceso evaluador, no se presentaron limitaciones para el desarrollo de este de seguimiento.

2. INFORME EJECUTIVO

Una vez realizada la verificación de la información reportada por parte de la Oficina Asesora Jurídica – OAJ y la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB, se identificó lo siguiente:

- En el memorando 2022IE0011246 radicado por la OAJ cuyo asunto hace referencia a: *"Informe Semestral de Gestión Judicial"* no se observó documento que evidencie el recibo efectivo del informe a la Secretaría Jurídica Distrital, situación que fue mencionada en el informe anterior emitido por la OCI.
- La certificación de la actualización del módulo de pagos de sentencias en SIPROJ- WEB, fue remitida a la SJD fuera de término.
- El 86% de los procesos objeto de verificación cuenta con información actualizada en SIPROJ WEB.
- En el proceso 2022-00253 se observó inconsistencia en la información registrada en la página de la Rama Judicial con relación al dato del demandante: quedó registrado la Secretaría Distrital de Hacienda, siendo lo correcto la Secretaria de Desarrollo Económico.
- Se identificó diferencia en lo reportado en el informe semestral de gestión judicial, versus la información valorada contablemente para la vigencia 2022 con relación a los procesos de Conciliación Extrajudicial; toda vez que, en el registro contable se identifica un proceso y en el formato remitido a la SJD se señalan dos.
- Respecto a las actas del Comité de Conciliación, estas se encuentran publicadas en el módulo

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 9 de 22			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

correspondiente del sistema SIPROJ-WEB y en estado terminadas.

- Resultado de la validación realizada, se observó que la cuenta del pasivo y la cuenta de orden se encuentran conciliadas con la información generada del SIPROJ con corte a 31 de diciembre de 2022.

FORTALEZAS

No se identificaron para este seguimiento

OPORTUNIDADES DE MEJORA

OM 1: Implementar o fortalecer los puntos de control relacionados con el cargue oportuno de información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB.

OM 2: Implementar o fortalecer los puntos de control al momento de la radicación de procesos judiciales, con el fin de verificar que allí quede registrado los datos correctos; que para el caso que nos ocupa, se evidenció inconsistencia en la identificación del demandante (SDDE).

OM 3: Remitir la certificación de la actualización del módulo de pagos de sentencias en SIPROJ-WEB en los tiempos establecidos en la Circular 020 de 2020.

OM 4: Documentar el recibo por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, del Informe semestral de Gestión Judicial con el fin de evitar reiteraciones por parte de dicha entidad.

ASPECTOS LOGRADOS:

- Oportunidad en la elaboración de los registros contables
- Saldos conciliados entre el reporte de SIPROJ y los estados contables

CONCLUSION:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico está dando cumplimiento parcial a los aspectos regulados en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital – SJD. Lo anterior debido a que se identificó un proceso sin la actualización de la información en SIPROJ WEB; así mismo, con relación a la certificación de la actualización del módulo de pagos este fue remitido de manera extemporánea y aún cuando se remitió el informe de gestión judicial a la SJD el 29 de diciembre del 2022, dicha entidad reiteró la rendición de este informe, lo que evidencia falencia en la aplicación de controles.

Con relación a lo establecido en la Circular Externa 016 de 2018 emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, la SDDE da cumplimiento a la metodología de contabilización de la actualización de la información del contingente judicial.

	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 10 de 22			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

3. INFORME DETALLADO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Para realizar el seguimiento al cumplimiento y estado de los aspectos regulados en la Resolución 076 de 2020 que modificó el artículo 30° de la Resolución 104 de 2018 y los parámetros generales para la presentación del informe de gestión judicial, de conformidad con la Circular 020 de 2020, la Oficina de Control Interno cotejó en SIPROJ-WEB la información remitida por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera mediante memorando 2022IE0011246 del 29 de diciembre de 2022 y el 2023IE0000677 del 20 de enero de 2023 respectivamente.

Así mismo, se consultó el sistema documental establecido en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – GESDOC.

3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 expedida por la SJD.

3.1.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

- Resolución SJD No. 76 de 2020.

Con relación a los criterios de la Resolución 76 de 2020, en la que señala que todos los organismos y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año; para el presente seguimiento, corresponde lo pertinente al segundo semestre de la vigencia 2022 observando lo siguiente:

Con memorando 2022IE0011246 del 29-dic-2022, la Oficina Asesora Jurídica pone en conocimiento de la Oficina de Control Interno, el informe de gestión judicial en formato Excel destinado para tal fin y los respectivos anexos que hacen parte del informe para el respectivo periodo; así mismo, se suscribió documento remitario de informe con destino a la Secretaría Jurídica Distrital radicado GESDOC 2022EE0010317, indicando dentro de la información general el correo electrónico lerodriguezq@secretariajuridica.gov.co, tal como consta en la imagen a continuación:

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 11 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

Ver documento 2022EE0010317	
Información General	
Tipo de Comunicado	EE
Tipo de Documento	Comunicación
Tiempo de respuesta	No aplica
Privacidad	Publico
Asunto/Referencia	Informe Semestral de Gestión Judicial
Páginas del documento	1
Dependencia Origen	DESPACHO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO/OFICINA ASESORA JURIDICA
Remitente	ENRIQUE SILVA HURTADO
Destinatario	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Identificación	NIT
E-mail	lerodriguezq@secretariajuridica.gov.co

Fuente: Gestor de Correspondencia GESDOC

No obstante lo anterior, consultado el registro de auditoría para el radicado 2022EE0010317 en el gestor de correspondencia GESDOC, no se evidencia el trámite de envío del informe a la SJD:

Registros de auditoria				
Accion del Documento	Descripción	Usuario	Fecha	IP
Actualizar	Se finalizó el documento		29-12-2022 09:44	192.168.0.254
Organización	El responsable de la carpeta aceptó la organización		29-12-2022 09:44	192.168.0.254
Adicionar	Se organizó el documento		29-12-2022 09:42	192.168.0.254

Ahora bien, se identificó en GESDOC que la OAJ nuevamente remite el informe Semestral de Gestión Judicial el 23 de enero de 2023 con GESDOC 2023EE0000879, dando respuesta a la reiteración de la SJD 2-2023-696 del 20 de enero de 2023 mediante el cual solicita la remisión del Informe Semestral de Gestión Judicial.

Al respecto la OCI recomienda, fortalecer o implementar puntos de control que permitan documentar la entrega efectiva del informe en comento a la Entidad destinataria.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 12 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

A continuación, se detalla la información reportada por la SDDE y su respectiva verificación.

✓ **Procesos Activos**

EN CONTRA		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR PRETENSIÓN INICIAL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	3	\$ 108.683.772
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	2	\$ 79.134.292
ACCIÓN DE TUTELA	30	\$ 0
TOTALES	35	\$ 187.818.064

INICIADOS		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR PRETENSIÓN INICIAL
ACCION DE REPETICION	1	\$ 32.670.066
TOTALES	1	\$ 32.670.066

✓ **Acción de Repetición y Llamamiento en Garantía**

ACCIONES DE REPETICIÓN			
ID. DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	FECHA COMITÉ DE CONCILIACIÓN	VALOR PAGO CONDENA
714380	ACCION DE REPETICION		32.470.066
CANTIDAD DE ACCIONES DE REPETICIÓN	1	TOTAL	\$ 32.470.066

A continuación, se presenta la verificación del registro, cargue y actualización de la información en los aplicativos destinados para tal fin:

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 13 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

ID 714380 / PROCESO 2022-00253		OBSERVACIÓN
VERIFICACIÓN SIPROJ WEB – RAMA JUDICIAL		
		<p>El proceso se encuentra registrado en el aplicativo SIPROJ WEB.</p>
		<p>Verificada la página de consulta de procesos de la Rama Judicial, se observó que se encuentran registradas actuaciones del mes de noviembre de 2022 (auto inadmite demanda, memoriales); sin embargo, en el aplicativo SIPROJ WEB hay incluidos documentos sólo hasta el mes de septiembre de 2022.</p>
		

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 14 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

ID 714380 / PROCESO 2022-00253	
VERIFICACIÓN SIPROJ WEB – RAMA JUDICIAL	OBSERVACIÓN
	<p>Consultada el acta de reparto, se observó que ésta relaciona a la Secretaría de Hacienda Distrital y no la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico quien es parte del proceso.</p>
	<p>De igual manera, quedó registrado el proceso en la Rama Judicial; como demandante, la Secretaría de Hacienda Distrital y no la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.</p>

✓ **Proceso Contrato Realidad**

A continuación, se detalla la verificación del registro, cargue y actualización de la información en los aplicativos destinados para tal fin:

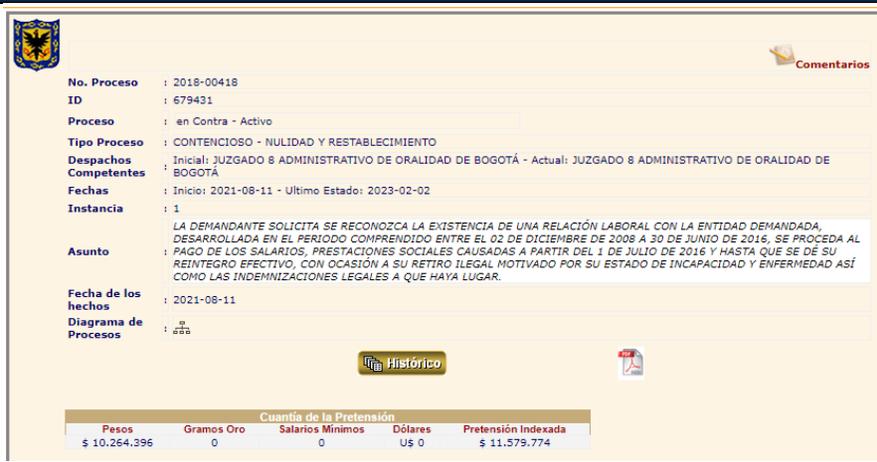
PROCESOS ACTIVOS SOBRE CONTRATO REALIDAD		
ID DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR PRETENSION INICIAL
679431	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$10.264.396
624924	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$35.000.000
671968	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$93.686.085
TOTAL		\$ 138.950.481

Verificado el informe inmediatamente anterior remitido por la OAJ, se observó que los procesos identificados con ID 624924 y 671968 fueron reportados para el primer semestre 2022 ante la Secretaría Jurídica Distrital y los mismos se encuentran activos en la plataforma SIPROJ WEB.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 15 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

PROCESOS TERMINADOS SOBRE CONTRATO REALIDAD			
ID DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	SENTIDO DEL FALLO	VALOR CONDENA
589854	NULIDAD Y RESTABLECI	DESFAVORABLE	
TOTAL			\$ 0

ID 679421 / PROCESO 2018-00418																
VERIFICACIÓN SIPROJ WEB – RAMA JUDICIAL	OBSERVACIÓN															
 <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Cuantía de la Pretensión</th> </tr> <tr> <th>Pesos</th> <th>Gramos Oro</th> <th>Salarios Mínimos</th> <th>Dólares</th> <th>Pretensión Indexada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 10.264.396</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>US 0</td> <td>\$ 11.579.774</td> </tr> </tbody> </table>	Cuantía de la Pretensión					Pesos	Gramos Oro	Salarios Mínimos	Dólares	Pretensión Indexada	\$ 10.264.396	0	0	US 0	\$ 11.579.774	<p>El proceso se encuentra registrado en el aplicativo SIPROJ WEB. Así mismo, verificada la página de la Rama Judicial, se observó que las actuaciones del proceso se encuentran actualizadas para el periodo evaluado.</p>
Cuantía de la Pretensión																
Pesos	Gramos Oro	Salarios Mínimos	Dólares	Pretensión Indexada												
\$ 10.264.396	0	0	US 0	\$ 11.579.774												

ID-624924 / PROCESO 2019-00216																
VERIFICACIÓN SIPROJ WEB – RAMA JUDICIAL	OBSERVACIÓN															
 <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Cuantía de la Pretensión</th> </tr> <tr> <th>Pesos</th> <th>Gramos Oro</th> <th>Salarios Mínimos</th> <th>Dólares</th> <th>Pretensión Indexada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 35.000.000</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>US 0</td> <td>\$ 42.303.006</td> </tr> </tbody> </table>	Cuantía de la Pretensión					Pesos	Gramos Oro	Salarios Mínimos	Dólares	Pretensión Indexada	\$ 35.000.000	0	0	US 0	\$ 42.303.006	<p>El proceso se encuentra registrado en el aplicativo SIPROJ WEB. Así mismo, verificada la página de la Rama Judicial, se observó que las actuaciones del proceso se encuentran actualizadas para el periodo evaluado.</p>
Cuantía de la Pretensión																
Pesos	Gramos Oro	Salarios Mínimos	Dólares	Pretensión Indexada												
\$ 35.000.000	0	0	US 0	\$ 42.303.006												

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 16 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

ID-671968 / PROCESO 2021-00037		OBSERVACIÓN
VERIFICACIÓN SIPROJ WEB – RAMA JUDICIAL		
		<p>El proceso se encuentra registrado en el aplicativo SIPROJ WEB. Así mismo, verificada la página de la Rama Judicial, se observó que las actuaciones del proceso se encuentran actualizadas para el periodo evaluado.</p>

ID-589854 / PROCESO 2018-00402		OBSERVACIÓN
VERIFICACIÓN SIPROJ WEB – RAMA JUDICIAL		
		<p>El proceso se encuentra registrado en el aplicativo SIPROJ WEB. Así mismo, verificada la página de la Rama Judicial, se observó que las actuaciones del proceso se encuentran actualizadas para el periodo evaluado.</p>

✓ **Procesos de Alto Impacto**

ID DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	VALOR DE LA PRETENSIÓN	TEMA DE ALTA IMPORTANCIA
361266	CONTRACTUAL		\$20.000.000.000	Se considera un tema de alto impacto por la cuantía de las pretensiones
TOTAL			\$ 20.000.000.000	

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 17 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

Se verificó en el aplicativo SIPROJ WEB el proceso 2011-00261 correspondiente al ID 361266 y se constató que se encuentra debidamente registrado y su última actuación allí publicada corresponde al 11 de noviembre de 2022.

- Circular SJD 020 de 2020

Para los criterios señalados en la Circular relacionados con la presentación del informe de Gestión Judicial semestral, tal como se indicó anteriormente la SDDE suscribió el informe a la SJD con radicado 2022EE0010317 del 29 de diciembre de 2022 del cual no se evidenció su envío y radicado 2023EE0000879 del 23 de enero de 2023 dando respuesta a la reiteración de la SJD 2-2023-696 del 20 de enero de 2023.

Por otra parte, la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado 2023EE0000852 del 20 de enero de 2023 remitió a la SJD la certificación de actualización del módulo de pago de sentencias para la vigencia fiscal 2022 (GESDOC); sin embargo, dicho reporte se rindió extemporáneamente por cuanto el plazo establecido por dicha Entidad es la primera semana de enero de cada vigencia.

SAF - 71000

Doctor:
IVÁN DAVID MÁRQUEZ CASTELBLANCO
 Subsecretario Jurídico Distrital.
 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
 Cr. 8 No. 10 - 65
 Ciudad.

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 20-01-2023 15:58
 Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0000852 Fol:1 Anexo:0 FA:0
 ORIGEN 7300- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / AGRARIA.
 MORA LEÓN
 DESTINO SECRETARIA JURIDICA
 ASUNTO CERTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MÓDULO DE PAGO DE
 OBS



ASUNTO: Certificación de la actualización del módulo de pago de sentencias respecto de la vigencia fiscal 2022.

Respetado doctor Márquez:

Dando cumplimiento al artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, nos permitimos certificar que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene actualizado a 31 de diciembre de 2022, el módulo de pagos de sentencias judiciales del sistema SIPROJ-WEB.

Fuente: Gestor de correspondencia GESDOC

Ahora bien, en relación con el registro de los procesos que fueron consultados por la OCI se evidenció que se encuentran en el sistema SIPROJ incluidos sus anexos, los cuales se incorporan en formato PDF.

Finalmente, revisado el reporte del módulo *Marco Normativo Contable Convergencia – Por entidad* SIPROJ - WEB, emitido el 01 de ene 2023 con corte al 31 de diciembre 2022, se observa que

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
 El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 18 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

contiene un proceso de conciliación extrajudicial por valor de \$43.134.192 registrado el 22 de diciembre de 2022; mientras que en el informe de gestión judicial (segundo semestre 2022) remitido por la Oficina Asesora Jurídica a la Secretaría Jurídica Distrital se reportan dos (2) procesos con pretensión total de \$ 79.134.292.

"Procesos Activos"		
EN CONTRA		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR PRETENSIÓN INICIAL
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	2	\$ 79.134.292

Reporte Marco Normativo Contable Convergencia				
ID PROCESO	NO PROC	JURISD	TIPO PROC	VALOR PRET. ENTIDAD
718521	1-2022-20630	Conciliación	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	\$ 43.134.292.00

Fuente: SIPROJ WEB – Radicado 2022EE0010317

En virtud de lo anterior, se recomienda fortalecer o implementar puntos de control que permitan garantizar que la información remitida sea concordante con la registrada en el sistema de información.

- Comité de Conciliación

En cumplimiento del numeral 1.4 de la Circular 020 de 2020 se verificó lo relacionado con el artículo 16° del Decreto Distrital 839 de 2018, así:

Lineamiento	Seguimiento
Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación.	Con Resolución SDDE No. 23 de 2007, modificada por la Resolución SDDE No. 003 de 2009 se creó el Comité de Conciliación en la Secretaría. Resolución 23 de 2007 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (alcaldiabogota.gov.co)
Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo.	La Oficina Asesora Jurídica con memorando 2022IE0011246 remitió a la Oficina de Control Interno documento titulado: "INTEGRANTES COMITÉ DE CONCILIACIÓN 2022-2", suscrito por el Secretario Técnico en el que indica nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando el presidente del mismo.
Copia del Reglamento Interno de los respectivos Comités de Conciliación.	Mediante el Acuerdo 003 de 2019 se actualiza y adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la SDDE – Consultado en la página de Régimen Legal de Bogotá se encuentra vigente. Acuerdo 003 de 2019 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Comité de Conciliación (alcaldiabogota.gov.co)
Nombre, cargo, correo electrónico y número del fax de quien ejerce la Secretaría Técnica.	Con memorando 2022IE0011246, la Oficina Asesora Jurídica remite a la OCI en sus anexos un documento cuyo asunto señala: "Información de cambio de Secretario Técnico del Comité de Conciliación, creación de usuario y solicitud de capacitación" dirigido a la SJD.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 19 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

Lineamiento	Seguimiento
Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación, las cuales no se hayan incorporado al sistema SIPROJ.	Verificado el aplicativo SIPROJ-WEB, se observó que todas las actas se encontraron publicadas.
Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información.	Verificado el módulo Comité Conciliación se identificaron 14 actas correspondientes a los meses de julio a diciembre, con estado terminadas.
Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico, la viabilidad de la conciliación y/o de la acción de repetición en asuntos reiterativos o de alto impacto.	Consultado en la página de Régimen Legal de Bogotá y la Página Web de la SDDE se identificó el Acuerdo 004 de 2019, por medio del cual se adopta la Política de Prevención del daño Antijurídico el cual al momento de la consulta se encuentra vigente. Acuerdo 004 de 2019 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Comité de Conciliación (alcaldiabogota.gov.co)

3.1.2 Conclusiones

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico aplica parcialmente lo establecido en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital, toda vez que:

- Se encuentran publicadas en el sistema SIPROJ-WEB, módulo Comité Conciliación y en estado terminadas las actas del comité de conciliación. Así mismo, se aplican los requisitos relacionados con esta instancia.
- No se acreditó la rendición del *Informe Semestral de Gestión Judicial* ante dicha Entidad; razón por la cual se recibió reiteración para el cumplimiento de este deber. Vale indicar que este aspecto ha sido observado por la OCI en los 2 últimos informes de seguimiento a este tema sin que se observe la aplicación de controles para subsanar lo identificado.
- No se reportó oportunamente la certificación sobre la actualización del módulo de pagos de sentencias en SIPROJ- WEB.
- No todos los procesos registrados en SIPROJ-WEB cuentan información actualizada en cuanto a las últimas actuaciones surtidas.
- La información reportada en el informe semestral de gestión judicial versus la valorada contablemente para la vigencia 2022 presenta inconsistencia respecto a los procesos de Conciliación Extrajudicial.

3.1.3 Aspectos logrados

La SDDE aplica los requisitos relacionados con la operación del Comité de Conciliación y las actas de esta instancia se encuentran en estado terminado y publicadas en el Sistema SIPROJ-WEB.

3.1.4 Fortalezas

No se identificaron fortalezas para este objetivo.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 20 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

3.1.5 Oportunidades de mejora.

OM 1: Implementar o fortalecer los puntos de control relacionados con el cargue de información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB.

OM 2: Implementar o fortalecer los puntos de control al momento de la radicación de procesos judiciales, con el fin de verificar que allí quede registrado los datos correctos.

OM 3: Remitir la certificación de la actualización del módulo de pagos de sentencias en SIPROJ-WEB en los tiempos establecidos en la Circular 020 de 2020.

OM 4: Garantizar que la Secretaría Jurídica Distrital reciba el Informe semestral de Gestión Judicial y dejar evidencia de ello, lo anterior con el fin de evitar reiteraciones por parte de dicha entidad.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Verificar el registro contable de la actualización de información correspondiente al contingente judicial de la SDDE.

3.2.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

Con base en el informe generado el 01 de enero de 2023 del ‘Sistema de Información de Proceso judiciales – SIPROJ’, se revisó la Nota Contable 48413 del 31 de diciembre de 2022 y se verificó el reconocimiento contable del valor final del contingente judicial frente al estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 publicado en la página Web de la Secretaría – Link Transparencia (cuentas contables: 2701 - Litigios y demandas y 912004 / 990505 – Cuentas de orden Acreedoras - Pasivos contingentes / Pasivos contingentes por el contrario - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos).

Como resultado de la validación realizada, se observó que la cuenta del pasivo y la cuenta de orden se encuentran conciliadas con la información generada del SIPROJ con corte a 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente se evidenció que dichos registros se ajustan a lo establecido en la Circular externa 016 de 2018 [24 de julio], expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Distrital, “Actualización del procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución no. SHD-000397 de 2008”, en cuanto a que el registro de las obligaciones posibles en este caso por \$2.177.896.025 se registran en la cuenta 9905 – Pasivos Contingentes por contra, y las obligaciones probables en este caso por \$16.219.635.892 se registran en la cuenta 2701 – Litigios y demandas.

A continuación, se presenta la comparación de la información del reporte generado del aplicativo SIPROJ vs. el Estado de Situación financiera a 31 de diciembre de 2022:

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 21 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

Estado de Situación financiera a 31-dic-2022			Registro de valoración - SIPROJ a 31-dic-2022	Diferencia
Código	Nombre de la cuenta	Saldo	Valor Final Valor Contingente	
2701	Litigios y demandas	16.219.635.892	16.219.635.892	0
990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.177.896.025	2.177.896.025	0

3.2.2 Conclusiones

Con base en lo expuesto, se puede concluir que la SDDE se da cumplimiento a la metodología de contabilización de la actualización de la información de la contingencia judicial, de acuerdo con lo señalado en la Circular 016 de 2018, expedida por la DDC-SHD.

3.2.3 Aspectos logrados

- Oportunidad en la elaboración de los registros contables
- Saldos conciliados entre el reporte de SIPROJ y estados contables

3.2.4 Fortalezas

No se identificaron para este objetivo.

3.2.5 Oportunidades de mejora

No se identificaron para este objetivo.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

- Implementar o fortalecer los puntos de control para el reporte del Informe Semestral de Gestión Judicial, de tal forma que se dé cumplimiento integral a la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 emitidas por la Secretaría Jurídica Distrital.
- Implementar o fortalecer puntos de control sobre el cargue de información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB; así como, al momento de la radicación de procesos judiciales con el fin de garantizar que los datos sean registrados correctamente.

5. CONCLUSIONES GENERALES

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cumple parcialmente los lineamientos establecidos en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital – SJD, relacionadas con el Informe Semestral de Gestión Judicial y gestión de información en el Sistema SIPROJ WEB.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 22 de 22	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

Desde el punto de vista contable se presenta oportunidad en el registro contable y cumplimiento del procedimiento establecido en la Circular 016 de 2018, emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Distrital.

IMPORTANTE:

Los responsables y/o auditados cuentan hasta con 8 días hábiles a partir de la oficialización del informe para allegar a la OCI, las acciones de mejoramiento producto de los "Hallazgos", las cuales serán verificadas en cuanto su pertinencia y oportunidad. En caso en que deban ajustarse, el responsable tendrá 2 días para esta actividad.

Las recomendaciones deberán abordarse como parte de la gestión propia de las dependencias correspondientes sin que amerite plan de mejoramiento, sin embargo, estas serán objeto de revisión por la OCI en seguimientos posteriores.

Cordialmente,



Rosalba Guzmán Guzmán
Jefe de la Oficina de Control Interno

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	Firma
Elaboró:	Mónica Bustamante Portela – Contratista OCI	MABP
	Camilo Arturo Garzón Tauta – Contratista OCI	CAGT